



San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2016-00048-00
Demandante	DIONICIO BISCAINO ARCHBOLD
Demandados	VIANOVA FORBES JAMES heredera determinada y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MC'VERLO FORBES POMARE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0257-020

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial al que se hace referencia, donde el demandante DIONICIO BISCAINO ARCHBOLD revoca poder al Dr. JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ, como su apoderado judicial, en los términos y efectos del poder conferido.

Así mismo, mediante correo electrónico recibido por este Despacho el día 10 de julio de 2020, donde el mismo demandante DIONICIO BISCAINO ARCHBOLD, le confiere poder a la Dra. MAYRA ALEJANDRA TRILLOS TRIANA, para que lo represente dentro del asunto de marras.

Por lo anterior, el Despacho procederá a revocar el poder conferido primeramente al Dr. JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 18.011.327 de San Andrés Islas y T.P. No. 218.615 del C.S. de la J., y seguidamente se reconocerá personería jurídica a la Dra. MAYRA ALEJANDRA TRILLOS TRIANA, identificada con la C.C. No. 1.053.799.006 expedida en Manizales y T.P. No. 321.515 del C.S. de la J., como quiera que el mismo cumple los requisitos del inciso 2º del Artículo 74 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido al Dr. JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 18.011.327 de San Andrés Islas y T.P. No. 218.615 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. MAYRA ALEJANDRA TRILLOS TRIANA, identificada con la C.C. No. 1.053.799.006 expedida en Manizales y T.P. No. 321.515 del C.S. de la J., como quiera que el mismo cumple los requisitos del inciso 2º del Artículo 74 del C. G. del P., como apoderada judicial del señor DIONICIO BISCAINO ARCHBOLD, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//Natally